



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

RESOLUCION No 36 Diciembre 31 de 2025

“Por medio de la cual se fija el valor de la cuota ordinaria anual de sostenimiento a cargo de los afiliados y demás servicios que presta la Liga para la vigencia 2026”

El Comité Ejecutivo de la LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y especialmente el literal j) del Artículo 48 Funciones, del Estatuto Vigente y con base en lo aprobado por los asambleístas en la Asamblea del 10 de octubre del 2024, Acta No 105.

“Se propone que a partir de la fecha los incrementos de las cuotas de afiliación a deportistas sean las siguientes:

Deportistas menores de 18 años se cobrará el equivalente a tres (3) días de salario mínimo legal vigente.

Deportistas mayores de 18 años se cobrará el equivalente a cuatro (4) días de salario mínimo legal vigente.

Deportistas no federados o recreativos se cobrará el equivalente a dos (2) días de salario mínimo legal vigente”

CONSIDERANDO:

1. Que la Liga de Bolo debe incrementar la cuota de anualidad, para generar el flujo de caja necesario que le permita atender los costos y gastos de su operación para el año 2026
2. Que es necesario fijar las nuevas tarifas a cobrar por los servicios, inscripciones, torneos y campeonatos que programe la Liga de Bolo de Bogotá para el año 2026

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO – VALOR DE LA CUOTA DE AFILIACION ANUAL: Fijar cuota de afiliación ordinaria anual a cargo de cada deportista mayor de 18 años la suma de doscientos treinta y tres mil pesos (\$233.000) la cual debe ser cancelada **EN UN ÚNICO PAGO** al momento de inscribirse a la Liga de Bolo de Bogotá. Para los deportistas que



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

cancelen antes de 31 de enero del 2026 se aplicara un descuento del 10% quedando la cuota de afiliación por valor de doscientos diez mil pesos (\$210.000).

Para los **deportistas menores de 18 años**, se fija una cuota de afiliación ordinaria anual a cargo de cada deportista por valor de ciento setenta y cinco mil pesos (\$175.000) la cual debe ser cancelada **EN UN ÚNICO PAGO** al momento de inscribirse a la Liga de Bolo de Bogotá. Para los deportistas que cancelen antes de 31 de enero del 2026 se aplicara un descuento del 10% quedando la cuota de afiliación por valor de ciento cincuenta y siete mil pesos (\$157.000).

Para los **deportistas no federados o recreativos**, se fija una cuota de afiliación ordinaria anual a cargo de cada deportista por valor de ciento diez y seis mil pesos (\$116.000) la cual debe ser cancelada **EN UN ÚNICO PAGO** al momento de inscribirse a la Liga de Bolo de Bogotá. Para los deportistas que cancelen antes de 31 de enero del 2026 se aplicara un descuento del 10% quedando la cuota de afiliación por valor de ciento cuatro mil pesos (\$104.000).

ARTÍCULO SEGUNDO - CALENDARIO: El proceso de inscripción a la Liga se realizará entre el **31 de diciembre del 2025 y el 31 de enero del 2026** para obtener el descuento del 10%. La inscripción debe hacerse por intermedio de los clubes, diligenciando el formato de inscripción anual y enviándolo a través del correo electrónico de la Liga: **ligabolobogota@gmail.com** con el comprobante de pago, **este debe traer el nombre del deportista que está pagando la afiliación a la Liga.**

ARTÍCULO TERCERO - TORNEOS BOGOTANOS Y LIGUILLAS. Igualmente, el incremento en el valor de la Liguillas, Bogotanos y Escuelas, se realizará de acuerdo al **porcentaje de incremento que realice el Gobierno al salario mínimo y valor de los lineajes en los diferentes escenarios.**

ARTÍCULO CUARTO – VALOR ACTIVACIÓN ANUAL EN FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOWLING: Una vez recibamos la resolución de la Federación Colombiana de Bowling en la cual establecen la anualidad se les estará informando para su debido pago y activación de la Ficha Única Nacional – FUN para deportistas nuevos.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los valores recibidos para eventos nacionales o internacionales y que deben ser transferidos a terceros deben cubrir los costos bancarios.

ARTÍCULO QUINTO - DIVULGACIÓN. Enviar copia a los presidentes de los clubes afiliados, deportistas y publicar en la página web de la Liga.



LIGA DE BOLO DE BOGOTÁ

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los Treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

JORGE ENRIQUE OSPINA MERCHAN
Presidente